

Requisitos de Participación- Incapacidad de los Padres

El padre/la madre debe cumplir con los siguientes requisitos cuando los motivos de necesidad de cuidado infantil sean la Incapacidad de los Padres. Un padre/una madre es elegible para servicios de cuidado infantil por no menos de veinticuatro (24) meses.

Documentación Requerida

Debe presentarse la siguiente documentación para certificación inicial, recertificación, o cuando hay un informe voluntario de un cambio.

1. *Requisitos de Participación – Incapacidad de los Padres*
2. Un formulario de *Declaración de Incapacidad de los Padres*, completado y firmado por un profesional de la salud legalmente calificado.
3. La documentación del *ingreso contable total* de cuatro (4) semanas de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la certificación inicial o recertificación de elegibilidad para servicios o período de tiempo para informar cambios/actualizaciones voluntarias, según corresponda, para verificar la elegibilidad y los cargos familiares.

CHS se comunicará con las personas, incluyendo pero no limitado al profesional de la salud legalmente calificado que completó la *Declaración de Incapacidad de los Padres* o con la(s) fuente(s) de ingreso contable total, si corresponde, según sea necesario para verificar la documentación de necesidad y elegibilidad del padre/la madre. CHS puede solicitar documentación adicional para verificar la información en la medida en que la información proporcionada por el padre/la madre sea insuficiente para realizar una evaluación razonable de la elegibilidad o la necesidad de cuidado infantil. Los documentos incompletos se devolverán al padre/la madre y se considerarán pendientes. No presentar la documentación requerida será causa de rechazo o de terminación de los servicios.

Reportando Información sobre Cambios

El padre/la madre es responsable de reportar ingresos que exceden el 85% de umbral de ingresos para su familia como es identificado en la Tabla de Techos de Ingreso (el 85 por ciento de ingresos promedio estatal). Este documento es distribuido al padre/la madre en la certificación, la recertificación, o bajo petición. Los especialistas del programa identifican el ingreso mensual máximo ajustado que una familia puede ganar para seguir siendo elegible para los servicios. El padre/la madre puede en cualquier momento notificar voluntariamente cambios para reducir los cargos familiares, aumentar los servicios de la familia o extender el período de elegibilidad. El padre/la madre también puede solicitar voluntariamente una reducción a su nivel de servicios con una solicitud escrita que incluya: días y horas por días solicitado, fecha efectiva de la reducción propuesta de nivel de servicio, y reconocimiento que usted entiende que puede retener su nivel de servicio actual.

Cuidado Infantil

- Las horas de cuidado infantil serán aprobadas de acuerdo con las horas recomendadas por el profesional de salud legalmente calificado.
- No se aprobará el cuidado infantil por más de cincuenta (50) horas por semana.
- Si CHS no puede realizar una evaluación razonable de necesidad o elegibilidad de acuerdo con la documentación presentada, los servicios de cuidado infantil podrán ser rechazados o terminados.

Con la firma que figura a continuación, certifico que he revisado, comprendido y aceptado los requisitos que se enumeran en este documento.

Nombre del padre/la madre o tutor legal (LETRA DE MOLDE): _____

Firma del padre/la madre o tutor legal: _____ Fecha: _____